

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

www.boletinoficial.jujuy.gob.ar



B.O. N° 76

Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

Ministro Jefe de Gabinete
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre
de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción
N° 234.339



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 561-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-16468/21.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 7984-E-2023 de fecha 12 de abril de 2023, Artículo 1° y primer considerando, donde dice: "Categoría 10", debe decir: "Categoría 14", conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 568-E/2024.-**EXPTE. N° 200-71/23.-****Agreg. 1050-1255/22.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Félix Ortiz, DNI N° 17.560.387, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Omar Miranda, en contra de la Resolución N° 4291-E-23 de fecha 03 de marzo de 2023, emitida por el Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 570-E/2024.-**EXPTE. N° 200-120/2023.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase, por haber devenido en abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la Resolución N° 001-ARH-23 de fecha 06 de febrero de 2023, emitida por el Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, conforme a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación procedase a notificar la parte dispositiva del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 697-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-6785/23.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la agente SRA. MARCELINA GONZALEZ, CUIL N° 27-18574170-9, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/2023, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

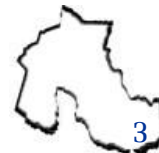
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procedase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR





GOBERNADOR

DECRETO N° 699-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-13287/22.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2024.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente María Sonia Bono, C.U.I.L. N° 27-16886726-9, quien revista en el cargo categoría 03, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la re jerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de Planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Bono fue recategorizada a la Categoría 05, situación que resta materializarse mediante lo cornisión del acto administrativo pertinente.-

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241 con intervención de Escribanía de Gobierno.-

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.-

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestariamente para atender el gasto que demande al presente tramite informando Contaduría de la Provincia que la misma o la fecha cuenta son disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente María Sonia Bono, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2024 de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07. reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la **Sra. María Sonia Bono; CUIL N° 27-16886726-9** al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74 de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa con retroactividad al 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, de conformidad a los expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos. Ley N° 6371, para la U. de O.: "F4" - Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en Jurisdicción "obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente íntegramente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 701-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-18819/22.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promuévase a la **Sra. Norma Mamaní, C.U.I.L. N° 27-13284774-1** al cargo Categoría 25, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 1° de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-63 Adecuación Ley N° 5502.

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

GOBERNADOR

DECRETO N° 713-E/2024.-**EXPTE. N° 1056-7672/23.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2024.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la **Sra. Graciela Edith Quispe**, CUIL N° 27-16486666-7, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de F4 - Secretaria de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-1-63 Adecuación Ley N° 5502.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 806-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-10019/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase al Sr. Medardo Enrique Alabar, C.U.I.L. N° 20-13729316-2, con retroactividad al 1° de enero de 2022 al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, de la U. de O. "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2024.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para la U. de O.: "F4" - Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

Ejercicios Anteriores:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 816-E/2024.-

EXPTE. N° 1056-1115/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2024.-

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Carmen del Valle Sosa, C.U.I.L. 27-12077986-4, quien revista en el cargo Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Sosa fue recategorizada a las Categorías 6 y 10, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Carmen del Valle Sosa a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Sra. Carmen del Valle Sosa, C.U.I.L. 27-12077986-4, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2024 en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2024.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865- H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 882-HF/2024.-

EXPTE. N° 500-513/2021.-

Y AGREG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2024.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase las plantas de Personal Permanente de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General Vigente - Ley 6371, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR

DE

JURISDICCIÓN	"C"	MIN. DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.	"3G"	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLE
CARGO	1	
CATEGORÍA	3 - LEY N° 3161	

A

JURISDICCIÓN	"C"	MIN. DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.	"2A"	CONTADURÍA DE LA PROVINCIA
CARGO	1	
CATEGORÍA	3 - LEY N° 3161	

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, transfírase en la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, desde la U. de O. "3G" Dirección Provincial de Inmuebles a la U. de O. "2A" Contaduría de la Provincia, cargo y persona del agente SOTELO, DIEGO MARIANO, CUIL N° 20-28543464-6, Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "2A" Contaduría de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección de Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

DECRETO N° 940-G/2024.-

EXPTE. N° 302-251/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2024.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de la reforma introducida al Estatuto Social de la "Fundación El Tribuno de Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano). y

CONSIDERANDO:

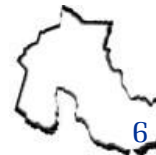
Que, atento los términos del Dictamen N° 029-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 41/41 vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la "Fundación El Tribuno de Jujuy, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y su cambio de denominación por la de: "**FUNDACIÓN SABERES**", cuyo texto ordenado que consta de diecinueve (19) Artículos, y como Escritura Pública N° 02/2024 del Registro Notarial N° 25 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 28 a 34 de autos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1410-E/2024.-

EXPTE. N° 1057-255/2024.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2024.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 850-E-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2024-2025, en el Capítulo 4 "Calendario Académico y Administrativo Período Común 2024", Puntos A, B, C, D, E, F y Capítulo 6 "Educación Superior Período Escolar Común" en virtud de lo expuesto en el exordio:

ACTIVIDADES MENSUALES

Donde dice:

Agosto 2024

- ▶ 26 Secretaría de Innovación y Calidad Educativa Conectar LAB: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología - Nodo Quebrada y Puna.
- ▶ 28 Secretaría de Innovación y Calidad Educativa Conectar LAB: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología - Nodo Yungas.
- ▶ 30 Secretaría de Innovación y Calidad Educativa Conectar LAB: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología - Nodo Valles.

Octubre 2024

- ▶ 03 Secretaría de Innovación y Calidad Educativa - Conectar LAB: Instancia Provincial de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.

Deberá decir:

Julio - 2024

- ▶ 04 Secretaría de Planeamiento Estratégico - Dirección de Innovación Educativa: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología Nodo Puna.
- ▶ 05 Secretaría de Planeamiento Estratégico - Dirección de Innovación Educativa: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología Nodo Quebrada.
- ▶ 10 Secretaría de Planeamiento Estratégico - Dirección de Innovación Educativa: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología Nodo Valles.
- ▶ 12 Secretaría de Planeamiento Estratégico Dirección de Innovación Educativa: Instancia Regional de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología - Nodo Yungas.

Agosto - 2024

- ▶ 14 Secretaría de Planeamiento Estratégico Dirección de Innovación Educativa: Instancia Provincial de la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Inclúyase en el Anexo Único de la Resolución N° 850-E-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2024-2025, en el Capítulo 4 "Calendario Académico y Administrativo Período Común 2024" Punto A) Educación Inicial y Punto B) Educación Primaria, la fecha que se detalla a continuación:

Julio - 2024

- ▶ 29/07 al 02/08 Período de solicitud de cambio de Turno mediante nota al equipo Directivo de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase parcialmente el Anexo Único de la Resolución N° 850-E-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2024-2025, en el Capítulo 7 "Cronograma de Junta Provincial de Calificación Docente 2024- 2025", Punto A) SALA INICIAL y B) SALA PRIMARIA, en virtud de lo expuesto en el exordio:

A) SALA INICIAL

Donde dice:

Septiembre - 2024

- ▶ 02 al 30 Período de presentación de solicitudes para permutas, traslados y cambios de función y reincorporación de docentes titulares. Procedimientos disponibles para Jefaturas Administrativas Regionales en <http://educacion.jujuy.gov.ar/>. J.P.C.D. - Sala Inicial. (Las designaciones de permutas definitivas se harán efectivas en febrero de 2025).

Noviembre - 2024

- ▶ 04 al 08 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible <http://educacion.jujuy.gov.ar/> J.P.C.D. - Sala Inicial. en
- ▶ 11 al 15 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gov.ar/> J.P.C.D. - Sala Inicial.

Diciembre 2024

- ▶ 05 Publicación del Listado Único de Orden de Mérito definitivo de docentes titulares inscriptos para traslados y cambios de función. Disponible en <http://educacion.jujuy.gov.ar/>. J.P.C.D. - Sala Inicial.





- ▶ 16 al 20 Período de ofrecimiento de cargos vacantes para reubicación de docentes titulares que se encuentran en disponibilidad, movimiento de traslados y cambios de función. J.P.C.D. - Sala Inicial.
- ▶ 18 al 27 Recepción de conceptos profesionales de docentes, directivos y supervisores de las instituciones de la provincia, correspondientes al Período 2024.J.P.C.D.- Sala Inicial.

Deberá decir:

Septiembre - 2024

- ▶ 02 al 13 Período de presentación de solicitudes para permutas, traslados y cambios de función y reincorporación de docentes titulares. Procedimientos disponibles para Jefaturas Administrativas Regionales en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. Sala Inicial. (Las designaciones de permutas definitivas se harán efectivas en febrero de 2025).

Octubre 2024

- ▶ 09 y 10 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/> J.P.C.D. Sala Inicial.
- ▶ 14 al 18 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/> J.P.C.D. - Sala Inicial.
- ▶ 25 Publicación del Listado Único de Orden de Mérito definitivo de docentes titulares inscriptos para traslados y cambios de función. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D.- Sala Inicial.

Noviembre-2024

- ▶ 04 al 15 Período de ofrecimiento de cargos vacantes para reubicación de docentes titulares que se encuentran en disponibilidad, movimiento de traslado y cambios de función. **El movimiento de traslado del docente titular se efectivizará en febrero de 2025 con la toma de posesión. J.P.C.D. Sala Inicial. Finalizado, se realizan las permutas extraordinarias definitivas.**

Diciembre - 2024

- ▶ 09 al 30 Recepción de conceptos profesionales de docentes, directivos y supervisores de las instituciones de la provincia, correspondientes al Período 2024 J.P.C.D. - Sala Inicial.

B) SALA PRIMARIA

Donde dice:

Septiembre - 2024

- ▶ 02 al 30 Período de presentación de solicitudes para permutas, traslados, cambios de función y reincorporación de docentes titulares. Procedimientos disponibles para Jefaturas Administrativas <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria. Regionales en

Noviembre - 2024

- ▶ 04 al 08 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/> J.P.C.D. - Sala Primaria.
- ▶ 11 al 15 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/> J.P.C.D. - Sala Primaria.

Diciembre 2024

- ▶ 05 Publicación del Listado Único de Orden de Mérito definitivo de docentes titulares inscriptos para traslados y cambios de función. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D.- Sala Primaria.
- ▶ 16 al 20 Período de ofrecimiento de cargos vacantes para reubicación de docentes titulares que se encuentran en disponibilidad, movimiento de traslados y cambios de función. J.P.C.D. - Sala Primaria.
- ▶ 18 al 27 Recepción de conceptos profesionales de docentes y directivos de las instituciones de la provincia, correspondientes al Período 2024 J.P.C.D.- Sala Primaria.

Deberá decir:

Septiembre - 2024

- ▶ 02 al 13 Período de presentación de solicitudes para permutas, traslados, cambios de función y reincorporación de docentes titulares. Procedimientos disponibles para Jefaturas Administrativas Regionales en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.

Octubre 2024

- ▶ 09 y 10 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito Provisorio para traslados y cambio de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.
- ▶ 14 al 18 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden de Mérito para traslados y cambios de función de docentes titulares. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.
- ▶ 25 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito definitivo de docentes titulares inscriptos para traslados, cambios de función y reincorporación. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.

Noviembre - 2024

- ▶ 04 al 15 Período de ofrecimiento de cargos vacantes para reubicación de docentes titulares que se encuentran en disponibilidad, movimiento de traslado, cambios de función y reincorporación docente, **el cual se hará efectivo en el período 2025.** J.P.C.D. - Sala Primaria. **Finalizado, se realizan las permutas extraordinarias definitivas.**

Diciembre 2024

- ▶ 09 al 30 Recepción de conceptos profesionales de docentes, directivos y supervisores de las instituciones de la provincia, correspondientes al Período 2024-J.P.C.D.- Sala Primaria.





ARTÍCULO 4°.- Ampliase el Anexo Único de la Resolución N° 850-E-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2024-2025, en el Capítulo 7 "Cronograma de Junta Provincial de Calificación Docente 2024-2025", Punto A) SALA INICIAL y B) SALA PRIMARIA, en virtud de lo expuesto en el exordio:

A) SALA INICIAL

Octubre - 2024

- ▶ 30/10 al 01/11 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito provisorio de aspirantes al ingreso a la titularidad - M.J. - M.E.E.E. - M.E.E.M. Período 2025. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Inicial.

Noviembre - 2024

- ▶ 04 al 08 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden Mérito provisorio. Procedimiento disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Inicial.

Diciembre 2024

- ▶ 02 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito definitivo de aspirantes al ingreso a la titularidad - Período 2025 - Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Inicial.
- ▶ 16 al 27 Período de Ofrecimiento de cargos vacantes para el Ingreso a la Titularidad - Período 2025. J.P.C.D. Sala Inicial.

B) SALA PRIMARIA

Octubre 2024

- ▶ 30/10 al 01/11 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito - Provisorio - de aspirantes al ingreso a la titularidad. Período 2025. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.

Noviembre - 2024

- ▶ 04 al 08 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden Mérito de aspirantes al ingreso a la titularidad. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. Sala Primaria. Recepción en Sala Primaria o Jefatura Administrativa.

Diciembre 2024

- ▶ 02 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito definitivo de aspirantes al ingreso a la titularidad - Período Disponible en 2025 <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Inicial.
- ▶ 16 al 27 Período de Ofrecimiento de cargos vacantes para el Ingreso a la Titularidad - Período 2025. J.P.C.D. Sala Inicial.

B) SALA PRIMARIA

Octubre 2024

- ▶ 30/10 al 01/11 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito - Provisorio - de aspirantes al ingreso a la titularidad. Período 2025. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.

Noviembre - 2024

- ▶ 04 al 08 Período de reclamo en caso de error u omisión en Listado Único de Orden Mérito de aspirantes al ingreso a la titularidad. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria. Recepción en Sala Primaria o Jefatura Administrativa.

Diciembre - 2024

- ▶ 02 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito definitivo de aspirantes al ingreso a la titularidad - Período 2025 - Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Primaria.
- ▶ 16 al 27 Período de Ofrecimiento de cargos vacantes para el ingreso a la titularidad - Período 2025. J.P.C.D. - Sala Primaria.

ARTÍCULO 5°.- Déjase sin efecto la fecha establecida en el Anexo Único de la Resolución N° 850-E-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Anuario Escolar de la Provincia de Jujuy año 2024-2025, en el Capítulo 7 "Cronograma de Junta Provincial de Calificación Docente 2024-2025", Punto E) SALA SUPERIOR, que se detalla a continuación:

Diciembre 2024

- ▶ 27 Publicación de Listado Único de Orden de Mérito DEFINITIVO - Período 2025. Disponible en <http://educacion.jujuy.gob.ar/>. J.P.C.D. - Sala Superior.

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría Planeamiento Estratégico, Secretaría de Políticas Socioeducativas, Secretaría de Infraestructura Educativa, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, Coordinación General de Modalidades Educativas, Modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, Modalidad de Educación Especial, Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Modalidad de Educación en Contexto de Encierro, Modalidad de Educación Artística, Departamento de Educación No Formal, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Educación Comunitaria, Dirección de Transporte Educativo, Junta Provincial de Calificación Docente y Ente Autárquico Permanente, para conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

M. Sc. Ing Miriam Serrano
Ministra de Educación

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD DE YALA.-
DECRETO N° 149-I.M.Y./2024.-
Yala, 04 de JULIO del 2024.-

VISTO.

El Expte N° 020-VII-2024, Asunto: S/ CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024 PARA LA OBRA: “Centro de Monitoreo San Pablo - Yala” – YALA - DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY”.

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 y ss. obra pedido de la Secretaria Obras de fecha 03 de Julio de 2.024 y solicitando el llamado a concurso de precios para la adquisición de equipos y contratación de la obra de instalación para la ampliación del Centro de Monitoreo San Pablo - Yala” – YALA - DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY

Que, de tal puede desprenderse la importancia para la comuna de poder contar con una herramienta al servicio de los vecinos, ya que, con la ampliación de la infraestructura existente, se mejorara la seguridad en la zona, así como también podrá brindarse una respuesta efectiva de los registros fílmicos a las fuerzas de seguridad y a los organismos de la justicia, cuando los mismos lo requieran.

Por todo ello, y en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YALA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso de Precios N° 01/2024 para la realización de la obra Centro de Monitoreo San Pablo - Yala” – YALA - DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO PROVINCIA DE JUJUY.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego de bases y condiciones técnicas para el presente concurso.-

ARTICULO 3°.- Conformase la Comisión de Evaluación de las propuestas a presentarse en el Concurso de Precios 01/2024, la que estará integrada por los siguientes funcionarios de esta Administración Municipal o los que ellos designen: Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Rodrigo Cazón y Tesorera C.P.N María de los Ángeles Inca.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Mesa General de Entradas, hasta el día 22 de Julio del 2024 a horas 09:00, los que serán abiertos en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar. Se fija la apertura de sobres para el día 22 de Julio de 2024 a horas 10.30 en la sede de la Municipalidad de Yala, ubicada en Ruta N° 4 intersección Ruta N° 9 de San Pablo, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 5°.- Publíquese. Cúrsense invitaciones de rigor.-

Mg. Santiago Tizon

Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMACE.-

Obra “Ampliación y Remodelación de Edificios Escolares de la Provincia de Jujuy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20 - SEGUNDO LLAMADO.

Una Etapa – Un Sobre

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la selección y contratación de una empresa constructora que ejecutará la Obra de Ampliación y Remodelación de Edificios Escolares de la Provincia de Jujuy - Licitación Pública Nacional N° 20 - Segundo Llamado, en el marco del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (operación N° 2233).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Contratante: El contratante es el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy en el Marco del Programa PROMACE, cuyo objetivo es apoyar la mejora de la equidad y acceso a una educación pertinente y de calidad a partir de la creación y el fortalecimiento de establecimientos educativos de la Provincia de Jujuy y del mejoramiento y eficiencia de la gestión del sistema educativo.

2.2 El Ministerio gestiona el proyecto por medio de la Secretaría de Infraestructura Educativa y administra el contrato por medio de la Secretaría de Crédito Educativo (Unidad Coordinadora del Programa) que es la responsable del presente proceso de adquisición para lo cual invita empresas constructoras elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

2.3 El contratista será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos generales de la obra a contratar: Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura de los edificios escolares de la Provincia de Jujuy, a través de obras de ampliación y remodelación de espacios y construcción de nuevos módulos; por medio de la Licitación Pública Nacional N° 20 – 2° Llamado: “AMPLIACION Y

REMODELACION DE EDIFICIOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE JUJUY”, compuesta por:

Lote N° 1: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN INTEGRAL DE ESCUELA N° 313 “CONSTANCIO VIGIL” – LOCALIDAD SAN LUCAS – DEPARTAMENTO SAN PEDRO.

Lote N° 2: REFACCIÓN INTEGRAL BACHILLERATO PROVINCIAL N° 4 “ARMADA ARGENTINA” – LOCALIDAD LA MENDIETA – DEPARTAMENTO SAN PEDRO.

3.2 El contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible para conocimiento de las empresas interesadas en la licitación en la página del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy: www.educación.jujuy.gob.ar

Los oferentes podrán realizar consultas vía correo electrónico a sie.coordinacionbcie@jujuy.edu.ar

3.3 Las ofertas se deben enviar a más tardar hasta las 13 horas del día 15 de agosto de 2024 en el domicilio de la Secretaria de Crédito Educativo, sito en calle República del Líbano N° 226, 1er Piso. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo el 16 de agosto de 2024 a las 09.00 hs.





La apertura será realizada en las oficinas ubicadas en la siguiente dirección: Complejo Ministerial – Av. 2 de Abril esq. Av. 10 de Junio. San Salvador de Jujuy- (CP. 4600) Provincia de Jujuy- República Argentina.- El día 16 de agosto de 2024 a las 09.00 hs.-

3.4 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.-

3.5 Los domicilios mencionados más arriba son: Secretaria de Crédito Educativo Unidad Coordinadora Provincial PROMACE. C.P.N. Eugenia Martínez Alvarado. Republica de Líbano N° 226, 1er Piso. San Salvador de Jujuy CP. 4600.- Provincia de Jujuy- República Argentina.

10 JUL. LIQ. N° 36583 \$800,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EI CLUB DE PESCADORES LA CIENAGA en Acta 1125 del 02 de julio del 2024.- Tema 2: A los 02 días del mes de julio del año 2024 en la sede del Club de Pescadores la Ciénaga sita en calle Iriarte N° 123 del barrio Gorriti, ciudad de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, Argentina, siendo las 22:00 horas se reúnen los miembros de Comisión Directiva con la Presencia de su Presidente, Marcos Oscar Quinteros, Vice Presidente Ignacio José Giménez, Tesorero, Carlos Alberto Miranda, Pro Secretario Roberto Yamil Sadir, Secretario Gabriel Elio Molina, a los fines de tratar el siguiente tema: Por disposición del Art. 49 del estatuto Social se resuelve convocar a los socios del Club de Pescadores La Ciénaga a “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA” para el Día 30 de julio del 2024 a horas 20:00 en la sede Social del Club, sita en calle Iriarte N° 123 del Barrio Gorriti, ciudad de San Salvador de Jujuy a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la asamblea junto al Secretario y Presidente.- 2) Consideración y aprobación de la memoria y Balance General y correspondiente al último ejercicio.- 3) Proclamar la conformación de la Comisión Directiva surgida del acto eleccionario, miembros del Tribunal de disciplina, en posición a sus cargos, conforme las renovaciones parciales y totales, respectivamente, según las disposiciones del Estatuto Social.- Con lo tratado, ordenándose las correspondientes publicaciones, se finaliza la reunión siendo las Horas 23:00 firmando los presentes para constancia.- Fdo. Molina Elio Gabriel- Secretario.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 36596 \$5.400,00.-

CÁMARA DE SERVICIOS MINEROS DE JUJUY.- Acta de Comisión Directiva del 20 de Junio de 2.024.- En San Salvador de Jujuy, en el día de la fecha y siendo las 19,15 horas se reúne la CD de la Cámara de Servicios Mineros de Jujuy (CASEMI), por convocatoria realizada el día viernes ppdo.; en instalaciones de la firma BSD Ingeniería y Servicios sitas en Río Blanco. Se encuentra presentes los cargos Presidente: JAVIER GRENNI, DNI N° 27.726.798, GECO SRL, CUIT 30-71070782-7, Secretario: JUAN JOSE ALEXANDER, DNI N° 25.377.157 AB CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-57637424-7, Tesorero: DANIEL PEDERIVA, DNI N° 25.613.123; CUIT 20-25613123-5, Vocal Titular I: HORACIO ELIAS SARROUF GALLI; DNI N° 32.366.031, BSD INGENIERIA Y SERVICIOS, CUIT 30-71806894-7, Vocal Titular II: NICOLÁS GALLI, DNI N° 26.793.075, SMG S.R.L. CUIT 30-71102383-2, Vocal Suplente: RAÚL ALEJANDRO ULLOA DNI N° 33.270.667, JUMI S.R.L. CUIT 33-70855777-9, Comisión Revisora de Cuentas: Miembros Titulares: JOSÉ MARÍA CASARES, DNI 21.320.192, NOR TRADING S.R.L., CUIT 30-70860052-7, PIERO ATILIO FERIGUTTI, DNI 30.726.224, FERIGUTTI MARIO Y FERIGUTTI FLAVIO ADRIANO S.H., CUIT 30-50575842-7 A los fines de tratar el siguiente orden del día: A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria a los fines de Aprobar Memoria y Balance cerrado al 30 de Noviembre de 2023.- Toma la palabra el Presidente y propone que la asamblea ordinaria se realice el día 19 de julio de 2024, poniendo a disposición de los socios el balance en la sede de esta asociación a partir del día 20/06/2024. Luego de un intercambio de opiniones se decide aprobar la propuesta del Sr. Presidente, y convocar a Asamblea Ordinaria para aprobación de Memoria y Balance período para el día 19 de Julio de 2024, a llevarse a cabo en la Sede de la Institución en Bajo La Viña. No habiendo más que tratar, se da por finalizado la presente reunión, en el lugar indicado. Firman al pie los integrantes de la junta electoral.- Fdo. Javier Grenni-Presidente.-

08/10/12 JUL. LIQ. N° 36613 \$1.800,00.-

La **ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE TILCARA** Se invita a los Sres. asociados a formar parte de la Asamblea General ordinaria, que se realizara el día 27 de Julio de 2024 a las horas 15, en la sede social, sito en calle Sorpresa esquina Belgrano- Tilcara a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario. 2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por el año 2021 a 2023. 3. Elección de Nuevas Autoridades. Según estatuto vigente: Las asambleas se celebrarán válidamente, con la mitad más uno de los asociados que se reúnan en condiciones de votar o por lo menos con diez socios pasada media hora de la fijada en la convocatoria.- Fdo. Choque Vilt, Magda Alejandra – Presidente.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36566 \$1.800,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE FEROS S.A.S. Entre KEVIN GUSTAVO BALLESTY, D.N.I. N° 30.995.421, CUIT N° 20-30995421-2, argentino, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Belgrano N° 1412 del barrio Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, D.N.I. N° 25.613.230, CUIT N° 27-25613230-9, Argentina, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle La Cortadera N° 72, del barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en calidad de socios propietarios de la totalidad de los acciones de la Sociedad FERSOS SAS, CONVIENEN: **PRIMERO:** LA SOCIEDAD. **FEROS S.A.S.**, inscrita en el Registro Público De Comercio de la Provincia de Jujuy como FOLIO 29, ACTA N° 29 DEL LIBRO I, con fecha 22 de mayo del 2019, la cual tiene domicilio en calle La Cortadera N° 72, Barrio Los Perales de esta Ciudad. **SEGUNDO:** INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ACCIONARIO. El Sr. KEVIN GUSTAVO BALLESTY, es titular de la cantidad de Un Mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias escriturales de pesos Cien (\$100,00), y La Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, la cantidad de Un Mil Cuatrocientas (1.400) de pesos Cien (\$100,00). **TERCERO:** CESION DE CUOTAS SOCIALES. El Sr. KEVIN GUSTAVO BALLESTY, D.N.I. N° 30.995.421, CUIT N° 20-30995421-2, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas correspondiente a la Sociedad precedentemente mencionada y La CESIONARIA Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, D.N.I. N° 25.613.230, CUIL N° 27-25613230-9, acepta de conformidad dicha cesión. Es decir que transfiere la cantidad de (1600) UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES, haciendo lugar a su derecho de preferencia. **CUARTO:** PRECIO DE LA CESION. EL CEDENTE manifiesta haber recibido el importe correspondientes a los valores de la siguiente manera, es decir: La suma de Pesos Trecientos Veinte Mil (\$320.000) por el total de dicha cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.- **QUINTO:** TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS SOCIALES. EL CEDENTE Y LA CESIONARIA, manifiestan que dan por cumplidas todas y cada una de las previsiones y prestan ambos total conformidad a las regulaciones y/o previstas y normadas en la Cláusula SEXTO del contrato social denominada de la TRANSMISIBILIDAD de las CUOTAS SOCIALES, aclarando que hacen lugar al derecho de Preferencia.- **SEXTO:** INTEGRACIÓN DEL NUEVO PAQUETE ACCIONARIO. De acuerdo a la presente Cesión La Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, le corresponde la totalidad del





paquete accionario. **SEPTIMO:** ADMINISTRACIÓN. Asimismo los socios deciden designar por este acto a la SRA. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, D.N.I. N° 33.482.727 como nueva Administradora Titular y Representante Legal de la sociedad, y la Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA continuando como Administradora Suplente, conforme las prerrogativas otorgadas en la Cláusula TERCERA y CUARTA del Capítulo de DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Contrato Constitutivo. **OCTAVO:** DECLARACIÓN JURADA ART. 157 y 264 LEY 19.550: FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, manifiesta por la presente Declaración Jurada, no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por los art. 157 y 264 de la ley 19.550. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, manifiesta por la presente Declaración Jurada, no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por los art. 147 y 264 de la ley 19.550. **NOVENO:** DECLARACIÓN JURADA – U.I.F.: FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. **DECIMO:** JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces ordinarios de esta Ciudad, y para iguales fines constituyen domicilio en los indicados al comienzo. Las partes prestan total conformidad, aceptación, y solicitan a Fiscalía de Estado que tome razón de la presente cesión.- En consecuencia se firman cuatro (4) ejemplares, un original y tres copias, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil veintitrés.- ACT. NOT. N° A 00246855- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. N° 9- S. S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 396-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-096-2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2024.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
10 JUL. LIQ. N° 36630 \$1.300,00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE FEROS S.A.S. Entre KEVIN GUSTAVO BALLESTY, D.N.I. N° 30.995.421, CUIT N° 20-30995421-2, argentino, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Belgrano N° 1412 del barrio Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, D.N.I. N° 25.613.230, CUIT N° 27-25613230-9, Argentina, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle La Cortadera N° 72, del barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en calidad de socios propietarios de la totalidad de las acciones de la Sociedad FEROS SAS, CONVIENEN: **PRIMERO:** LA SOCIEDAD. **FEROS S.A.S.**, inscrita en el en Registro Público De Comercio de la Provincia de Jujuy como FOLIO 29, ACTA N° 29 DEL LIBRO I, con fecha 22 de mayo del 2019, la cual tiene domicilio en calle La Cortadera N° 72, Barrio Los Perales de esta Ciudad. **SEGUNDO:** INTEGRACIÓN DEL PAQUETE ACCIONARIO. El Sr. KEVIN GUSTAVO BALLESTY, es titular de la cantidad de Un Mil seiscientos (1.600) acciones ordinarias escriturales de pesos Cien (\$100,00), y La Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, la cantidad de Un Mil Cuatrocientos (1.400) de pesos Cien (\$100.00). **TERCERO:** CESION DE CUOTAS SOCIALES. El Sr. KEVIN GUSTAVO BALLESTY, D.N.I. N° 30.995.421, CUIT N° 20-30995421-2, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas correspondiente a la Sociedad precedentemente mencionada y La CESIONARIA Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, D.N.I. N° 25.613.230, CUIT N° 27-25613230-9, acepta de conformidad dicha cesión. Es decir que transfiere la cantidad de (1600) UN MIL SEISCIENTAS ACCIONES, haciendo lugar a su derecho de preferencia. **CUARTO:** PRECIO DE LA CESION. EL CEDENTE manifiesta haber recibido el importe correspondientes a los valores de la siguiente manera, es decir: La suma de Pesos Trecientos Veinte Mil (\$320.000) por el total de dicha cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.- **QUINTO:** TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS SOCIALES. EL CEDENTE Y LA CESIONARIA, manifiestan que dan por cumplidas todas y cada una de las previsiones y prestan ambos total conformidad a las regulaciones y/o previstas y normadas en la Cláusula SEXTO del contrato social denominada DE LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES, aclarando que hacen lugar al derecho de Preferencia.- **SEXTO:** INTEGRACIÓN DEL NUEVO PAQUETE ACCIONARIO. De acuerdo a la presente Cesión La Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, le corresponde la totalidad del paquete accionario. **SEPTIMO:** ADMINISTRACIÓN. Asimismo los socios deciden designar por este acto a la SRA. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, D.N.I. N° 33.482.727 como nueva ADMINISTRADORA TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, y la Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA continuando como ADMINISTRADORA SUPLENTE, conforme las prerrogativas otorgadas en la Cláusula TERCERA y CUARTA del Capítulo de DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Contrato Constitutivo. **OCTAVO:** DECLARACIÓN JURADA ART. 157 Y 264 LEY 19.550: FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, manifiesta por la presente Declaración Jurada, no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por los art. 157 y 264 de la ley 19.550. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, manifiesta por la presente Declaración Jurada, no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por los art. 157 y 264 de la ley 19.550. **NOVENO:** DECLARACIÓN JURADA – U.I.F.: FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. **DECIMO:** JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran derivar del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces ordinarios de esta Ciudad, y para iguales fines constituyen domicilio en los indicados al comienzo. Las partes prestan total conformidad, aceptación, y solicitan a Fiscalía de Estado que tome razón de la presente cesión.- En consecuencia se firman cuatro (4) ejemplares, un original y tres copias, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil veintitrés.- ACT. NOT. N° A 00248990- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. N° 9- S. S. DE JUJUY- JUJUY.-

RESOLUCION N° 396-DPSC-2024- CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-096-2024- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2024.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
10 JUL. LIQ. N° 36631 \$1.300,00.-

ACEPTACIÓN DE CARGO DE ADMINISTRADOR- FEROS S.A.S. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, D.N.I. N° 33.482.727, CUIT N° 27-33482727-0, argentina, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 485, B° San Francisco de Álava, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, D.N.I. N° 25.613.230, CUIT N° 27-25613230-9, Argentina, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle La Cortadera N° 72, del barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en calidad de Administradores titular y suplente respectivamente de la Sociedad FEROS SAS, CONVIENEN: **PRIMERO:** LA SOCIEDAD. **FEROS S.A.S.**, inscrita en el en Registro Público De Comercio de la Provincia de Jujuy como FOLIO 29, ACTA N° 29 DEL LIBRO I, con fecha 22 de mayo del 2019, la cual tiene domicilio en calle La Cortadera N° 72, Barrio Los Perales de esta Ciudad. **SEGUNDO:** ACEPTACIÓN DE CARGO. Por este acto,





aceptan el cargo, la SRA. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, D.N.I. N° 33.482.727 como nueva ADMINISTRADORA TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, y la Sra. FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA continuando como ADMINISTRADORA SUPLENTE, conforme las prerrogativas otorgadas en la Cláusula TERCERA y CUARTA del Capítulo de DISPOSICIONES TRANSITORIAS del Contrato Constitutivo. **TERCERO:** DECLARACIÓN JURADA ART. 157 Y 264 LEY 19.550: FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA, manifiesta por la presente Declaración Jurada, no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por los art. 157 y 264 de la ley 19.550. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO, manifiesta por la presente Declaración Jurada, no encontrarse incluido y/o alcanzado dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por los art. 157 y 264 de la ley 19.550. **CUARTO:** DECLARACIÓN JURADA- U.I.F.: FLORENCIA GABRIELA ALEJANDRA BARRERA manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. MIRNA ELIZABETH BARRIONUEVO manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Las partes prestan total conformidad, aceptación, y solicitan a Fiscalía de Estado que tome razón de la presente aceptación de cargo.- En consecuencia se firman cuatro (4) ejemplares, un original y tres copias, a los cinco días del mes de junio del dos mil veinticuatro.- ACT. NOT. N° B 00866514- ESC. MARIA VERONICA CUADRI ESCUDERO- TIT. REG. N° 9- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION N° 396-DPSC-2024.-
CORRESPONDE A EXPTE. N° 301-096/2024.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que el Dr. Gonzalo Martín Ackerman, en carácter de autorizado de la firma FEROS S.A.S., solicita, la INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA FEROS S.A.S.

ONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de la Cesión de Cuotas Sociales en instrumento privado del día 28 de agosto de 2023 de la firma denominada FEROS S.A.S. de fs. 22/29 y Aceptación de cargo de fs. 44, del expediente administrativo de referencia, con firmas certificadas por la Escribana Pública Titular del Registro Notarial N° 09, María Verónica Cuadri Escudero, firmadas por Kevin Gustavo Ballesty D.N.I. N° 30.995.421, Florencia Gabriela Alejandra Barrera D.N.I. N° 25.613.230 y Mirna Elizabeth Barrionuevo D.N.I. N° 33.482.727, diligencias a cargo del Dr. Gonzalo Martín Ackerman.-

ARTÍCULO 2°: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

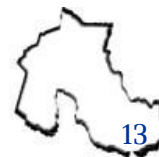
10 JUL. LIQ. N° 36632 \$1.300,00.-

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRÍCULA N° 42

JUDICIAL SIN BASE: PARTE INDIVISA DE TRES INMUEBLES CONTINUOS UBICADOS SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 45- SANTO DOMINGO- DPTO EL CARMEN.- S.S. Dr. Enrique Rogelio Mateo Juez de la Cámara C. y C. Sala II Vocalía N° 4 en el **Expte. C-241001/2023** caratulado: "EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. PRINCIPAL C-217266/23: SOLA JOSE MANUEL c/ YABICHINO EMILIO ARIEL, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Félix Daniel Batalla Matricula N° 42 REMATARA en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a/c. del comprador y SIN BASE: TRES INMUEBLES CONTINUOS INDIVIDUALIZADOS COMO 1) MATRÍCULA B-8581, PADRÓN B-15902, Circ. 2, Sección 4, Parcela 587, que tiene una superficie de 1 HA.-656.5903 m2 2) MATRÍCULA B- 11437, PADRÓN B- 15904, Circ. 2 Sección 4, Parcela 668, que tiene una superficie de 4.920,70 m2 y 3) MATRÍCULA B-11438 PADRÓN B-15905, Circ. 2, Sección 4, Parcela 669, que tiene una superficie 5.263,62 m2 en las porciones que le corresponde al Sr. EMILIO ARIEL YABACHINO (DNI. 30.541.559), EXTENSION Y LIMITES corren agregados en autos, ubicados en Distrito de Santo Domingo sobre RP. 42- lado Club Santo Domingo y sobre calle Los Paraísos, lado Colegio San José Patrono, del Dpto. El Carmen de la Provincia de Jujuy; el que se encuentra libre de habitantes y cercados con postes olímpicos en su totalidad, según informe de Juez de Paz de Perico. Títulos de dominio, informes y demás datos corren agregados en los presentes obrados. REGISTRANDO EMBARGOS: 1. EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indiv. Expte. C-214314/2022 radicado Juzgado Multifuero- C. y C. Dist. Perico; 2.- EMBARGO- DEFINITIVO en esta causa; 3.- EMBARGO EJECUTORIO: s/ parte indiv. Expte. C-219244/2023 radicado Juzgado Multifuero- C. y C. -Dist. Perico, embargo sobre los tres inmuebles; 4.- EMBARGO PREVENTIVO: s/parte indiv. Expte. C-208812/2022 radicado Juzgado Multifuero Distr. Perico- Jujuy: Apremio. Estado Provincial c/ Yabichino Emilio A., este embargo sobre inmueble en el orden 1) 5.- EMBARGO PREVENTIVO: por Oficio Ley 22.172 de fecha 04/05/2023 s/ parte indiv. Juzgado 1° Inst. C. y C. Proc. Ejec. 3° Nominación - Salta Expte. N° 797.892/2022: Calamaro Marcos c/ Yabichino Emilio A. por Ejecutivo. Este Embargo sobre Inmuebles 2) y 3). El martillero se encuentra facultado para recibir el 20% de la seña en el plazo de 24 hs hábiles por Transferencia Bancaria en Expte. de referencia; la documentación de la subasta (Acta de Remate) será entregada a la presentación al Martillero actuante dicho comprobante Bancario, en caso de no acreditar la transferencia bancaria en el tiempo estipulado, se dará por desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas al postor remiso. Saldo del precio, dentro de los cinco días posteriores de aprobación de la subasta la que tendrá lugar el día 12 de Julio del Año 2024 a Hs. 18.00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por consultas al TE. 388-5701658.- Edictos en el B.O. un Diario de Amplia circulación local.- San Salvador de Jujuy, 2 de Julio del año 2024.-





05/10/12 JUL. LIQ. N° 36606 \$1.500,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala I- Vocalía 2, en el expediente C-204104/2022, caratulado: **Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: PAREDES, GLADYS NILDA y otros c/ BURGOS DE ANA, SARA**, cita y emplaza a los terceros y colindantes del inmueble sujeto a usucapión, individualizado como: PADRÓN A-2662, Circunscripción 1; Sección 3, Manzana F, Parcela 5b1, ubicado en Av. 1° de Mayo N° 46 del Barrio San Martín, San Salvador de Jujuy, y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandados: 1) ESTADO PROVINCIAL, 2) La Municipalidad de San Salvador de Jujuy, 3) Los COLINDANTES: Fundación Mayordomos Cristianos, Luis José Guaimás, DNI n° 10.853.147 e Isabel Beatriz Costilla, DNI n° 4.764.427 (condóminos); Cirilo Cruz, s/dni y Antonia Tarifa s/dni (condóminos); Esteban Francisco Cruz, DNI n° 26.615.879; Beatriz Stinelli; Ramón Tolaba; Mercedes Yolanda Tolay y Máxima Ibarra Perez, en los domicilios denunciados. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes. La manifestación formulada por los citados de formar parte del proceso deberá ser expresa, clara y concluyente.- Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local conforme al art. 532 del C.P.C.- Secretaria: Dra. Eleonora Calluso.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril del 2024.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 36544 \$11.250,00.-

La Dra. Elba Rita Cabezas- Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 1, en el Expte. N° C-232433/23, caratulado: **“Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Exp. Principal C-214471/22: TOMASINI STEFANIA MARAI Y OTROS c/ SOSAYA MARTIN”**, procede a notificar a la Sra. MARIA LUCERECIA VIGNA, la providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2023. I.-... III.- Encontrándose cumplidas las Medidas preparatorias tramitadas mediante Expte. C-214.471/22, agregado por cuerda al presente, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), a la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, al ESTADO PROVINCIAL y a JOSE BRUNO TOMASINI, a los colindantes MARIA LUCRECIA VIGNA y LUCIO ROMERO, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. IV.-... Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas. Vocal - Ante mí: Dra. María Josefina Bustamante- Pro-Secretaria”, Providencia: “San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2024. I.-...III.- Atento lo informado por Secretaría, notifíquese a la Sra. María Lucrecia Vigna por medio de edictos de por tres veces en cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local, quedando a cargo del actor la carga de la confección y diligenciamiento. IV.-... Notifíquese por cédula. ac Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas Ante Mí: Dra. María Josefina Bustamante- Prosecretaria”.- San Salvador de Jujuy, 26 de junio de 2024.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 36531 \$2.250,00.-

El Dr./a. juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 3, en el expediente C-236548/2023, caratulado: **“Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: URZAGASTI, ESTELA BEATRIZ c/ TOLABA, DAMIANA”**, dispuso la publicación de edictos de citación de acuerdo a la providencia que a continuación se transcribe: Proveído: San Salvador de Jujuy, 1 de Noviembre de 2023. 1.- Por presentado el Dr. Sebastian Emanuel Herrera, en representación de la Sra. URZAGASTI ESTELA BEATRIZ, por constituido domicilio legal a mérito de la copia juramentada del Poder General para Juicios que acompaña.- 2.- Habiéndose cumplimentado con las medidas preparatorias, citase como terceros y atento el estado del trámite, citase como terceros en los términos del Art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA PROVINCIA DE JUJUY y a los colindantes Sra. HAYDEE RODRIGUEZ, Sr. OSCAR ANGEL MARTINEZ y Sr. GUSTAVO ANDRADE VIDAURRE en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. 3.- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (conf. Art. 535° del C.P.Civil –modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. 4.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. 5.- Para el traslado de demanda de la Sra. DE TOLABA DAMIANA líbrese oficio al juzgado electoral y a la policía de la provincia, para que informe el último domicilio de la accionada. 6.- Intímase al Dr. Sebastian Emanuel Herrera, para que en el plazo de CINCO DIAS reponga los aportes faltantes (tasa de justicia, CAPSAP y estampilla profesional), y a la parte que patrocina tasa de justicia bajo apercibimiento de aplicarle una multa diaria de MIL PESOS (\$1000), desde el vencimiento de la intimación y hasta tanto se cumpla con lo oportunamente ordenado (Acordada del Superior Tribunal de Justicia de fecha 08/05/95). 7.- Conforme lo dispuesto en los Arts. 50 y 72 del C.P.C., a título de colaboración confeccionar los edictos, y el oficio al juzgado electoral y presentarlo en Secretaría para su control y firma. 8.- Notifíquese por cédula.-

08/10/12 JUL. LIQ. N° 36587-36588-36590 \$2.250,00.-

La Jueza Dra. María Del Huerto Sapag en la Cámara en lo Civil y Comercial- Sala II - Vocalía 6, en el expediente C-211854/2022, caratulado: **“Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: MOGRO, RAUL c/ FLORES DE FARFÁN, GEROMA”**, dispuso la publicación de edictos de citación de acuerdo a la providencia que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre 2.022 1.- Téngase por presentado al Dr. SEBASTIÁN EMANUEL HERRERA, en nombre y representación del Sr. RAUL MOGRO a mérito de las copias del Poder General para Juicios que debidamente juramentado Y digitalmente acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. 2.- Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados, dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. 3.- Cítase a la Sra. FLORES DE FARFÁN GEROMA en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos, pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 4.- Cítase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida: FELIZA BURGOS, SILVIA SUSANA BURGOS, NORA LILUIANA RODRIGUEZ, FEDERICO JOEL IRALA, DAMIAN YAMIL IRALA, DIONISIA OROSCO, GRACIELA OROSCO, PEDRO OROSCO y TEMPORA OROSCO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerase afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. 5.- A los fines del punto anterior, denuncie el promotor de autos si existe apertura del juicio sucesorio del colindante BURGOS y OROSCO, en su caso denuncie la radicación del mismo. 6.- Cítase y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como MATRÍCULA N-2279, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, MANZANA 21, PARCELA 18b, ubicado en el Éxodo N°114 Localidad de La Quiaca, Departamento de Yavi, de la Provincia de Jujuy; a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si





considerasen afectados sus derechos, pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles de notificados más un día por la razón de la distancia, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. 7.- Ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad durante TREINTA DÍAS, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 8.- Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5.486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. 9.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal, los que deberán presentarse en bandeja de colaborativa de esta Secretaría. 10.- Notifíquese por cédula. a.l. FDO. MARIA DEL HUERTO SAPAG - JUEZ -ANTE MI DRA. ANA VICTORIA ACOSTA - FIRMA HABILITADA.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2.023.- 1.- Proveyendo el escrito digital N° 989011: Atento lo informado por el Juzgado Electoral, notifíquese a la Sra. GEROMA FLORES DE FARFAN por medio de Edictos por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad de YAVI, LA QUIACA, la providencia del 24/11/2022 y la presente. Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia a los fines de la publicación de los EDICTOS ordenados, para su posterior control y firma del tribunal, los que deberán presentarse en Bandeja Colaborativa en el S.I.G.J. 3.- Notifíquese por cédula. l.b/C Fdo Dra. Ana María del Huerto Sapag- Jueza; ante mí: Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2024.-

08/10/12 JUL. LIQ. N° 36391-36392-36393 \$2.250,00.-

Dr. Gustavo Alberto Toro- Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte N° D-048089/2023: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: "ABAN VASQUEZ, CLEMENTINA; POMA, ALEJANDRO c/ BARRACUDA SRL. Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de mayo de 2024. I.- Por presentada a la Dra. Paola SERAPIO ALVARADO, M.P. 3904, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. CLEMENTINA ABAN VASQUEZ DNI N° 94.126.655 y ALEJANDRO POMA DNI N° 17.766.549, a mérito de Escritura Pública N° 43/23, Registro Público N°49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Téngase a la nombrada por deducida Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles - Usucapición, en contra de Razón Social BARRACUDA SRL, respecto del inmueble Urbano ubicado en calle Mariano Moreno s/n° del barrio 18 de Noviembre, de la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, de esta provincia de Jujuy, individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 121, Parcela 14, Matrícula de Dominio E-9550-6966, Padrón E-6966,y contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, y admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cód. Proc. Civil).- III.- Previo a correr traslado de la demanda, cítese como terceros interesados al presente proceso al ESTADO PROVINCIAL DE JUJUY, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y a la MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, con domicilio en Belgrano N° 350 de la ciudad de Libertador General San Martín, a los colindantes Sres. Marina Cecilia GUZMAN DNI N° 36.306.366 con domicilio en Calle Mariano Moreno N° 2661, Lote 165; a la Sra. Sebastiana de la RUBIA DNI N° 12.993.711 domiciliada en calle Mariano Moreno esquina República Siria N° 4, manzana 121 lote 12; a la Sra. Lidia Esther GARECA DNI N° 22.198.227 con domicilio en calle Ramírez de Velázco, manzana 121, lote 6, todos ellos del barrio 18 de Noviembre y el Sr. Juan Dante CASTRO DNI N° 32.210.479 con domicilio en calle Jacaranda s/n° manzana 431, lote 26 del barrio Virgen de la Merced, de la ciudad de Libertador General San Martín y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión; para que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos soliciten en forma expresa, clara y concluyente y en el plazo de QUINCE(15) DIAS HABLES la participación como demandados, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos (art. 534 Cód. Proc. Civil).- IV.-..... V.- Asimismo, y en razón del principio de publicidad dispuesto en el art. 7 del Cód. Proc. Civil, y dispónese la publicación de edictos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art.531 2do. párrf. del Cód. Proc. Civil).- VI.- Además, y conforme lo dispuesto en el art.535, los edictos deberán ser exhibidos en el local del Juzgado de Paz correspondiente a la ubicación del inmueble, en el Municipio y/o Comisión Municipal, y se transmitirán mediante radiodifusión local, durante 30 días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva.- VII.- Asimismo, una vez transcurridos QUINCE (15) DIAS HABLES, contados a partir de la última notificación de los individualizados en apdo. III precedente, se correrá traslado de la demanda conforme lo previsto en el art. 537 del Cód. Proc. Civil, proveyéndose – en su caso-, los requisitos establecidos en el art.531 del Cód. Proc. Civil respecto a los propietarios ignorados o indeterminados.- VIII.-..... IX.- Firmado electrónicamente: Dr. Gustavo Alberto Toro.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dra. Romina Y. Alejandra Pérez.- Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de junio de 2024. I.- Atento el informe actuarial que antecede, subsáñese el apartado II.- de la providencia de fecha 24 de mayo de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "...II.- Téngase a la nombrada por deducida Demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Inmuebles - Usucapición, en contra de Razón Social BARRACUDA SRL, respecto del inmueble Urbano ubicado en calle Mariano Moreno s/n° del barrio 18 de Noviembre, de la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, de esta provincia de Jujuy, individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 121, Parcela 14, Matrícula de Dominio E-9590-6966, Padrón E-6966,y contra QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, y admítase la misma que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil)...". II.-..... Firmado por Toro, Gustavo Alberto - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Firmado por Pérez, Romina Yesica Alejandra - Prosecretaria de Juzgado.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 24 de junio de 2024.-

08/10/12 JUL. LIQ. N° 36616 \$2.250,00.-

El Dr/a. Juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 1, en el expediente C-225725/2023, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ALEMAN, ROBERTO y TINTE, MAXIMA c/ VARGAS PEÑARANDA, PABLO", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, de la providencia que a continuación de transcribe: Ref. Expte. C-225725/2023 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2024. I.- Al escrito nro. 1170875: Atento lo solicitado e informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al demandado PABLO VARGAS PEÑARANDA, en Finca Lombardo, Ruta 40 ks. 28 del Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" individualizado como: Circ. 1, Sec. 5, Mza. 50, Parcela 23, Padrón P-19804, Matrícula P-7003, ubicado en Palpalá, Departamento del mismo nombre, mediante EDICTOS, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles con más la ampliación de SEIS DIAS en razón de la distancia para el primero, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531o del C.P. Civil - Conf. modificación Ley 5486). II.- Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Publíquense EDICTOS por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. V.- A los fines de la notificación del accionado, líbrese oficio al Sr. Juez de igual clase y fuero en turno del Departamento Luján de Cuyo- Pcia. de Mendoza, por aplicación de la Ley Nac. 22.171 y Ley Prov. 3718/80 (de adhesión, facultándose para el diligenciamiento al Dr. OSCAR NORBERTO CAZON RECCHIUTO y/o la persona que designe. VI.- Además deberán exhibirse los EDICTOS en el local del JUZGADO DE PAZ DE PALPALÁ correspondiente al inmueble a usucapir, y en la MUNICIPALIDAD de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil –modif. Ley 5486). VII.- Conforme lo dispuesto por el Art. 536o del C.P. Civil- modif. Ley no 5486, cumpla la actora con la colocación del cartel indicativo conteniendo los datos de la





demanda de usucapión, con actuación del Sr. Juez de Paz de Palpalá. VIII.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas-Juez. Ante mi Dra. María Eugenia Savio Cravero- Pro-Secretaria.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36634 \$2.250,00.-

El Dr/a. juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial - Sala I - Vocalía 3, en el expediente B-120239/2004, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: PRESUNTOS HEREDEROS DE SILVERIA RAMOS y RAMOS, SILVERIA c/ MONTOYA, DELIA MARTHA", notifica a LOS TERCEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, de la providencia que a continuación se transcribe: "En la localidad de Bárcena, Dto. De Tumbaya paraje Falda de Chorrillos, siendo horas 9.30 del día treinta de mayo de 2024 se constituye la Sala I de la Cámara Civil y Comercial integrada por los Dres. Esteban Javier Arias Cau como Presidente de Tramite, la Dra. Elba Rita Cabezas el Dr. José Alejandro López Iriarte como Vocales, a efectos de realizar la Inspección Ocular dispuesta oportunamente en estos obrados Expte. B-120239/04 Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Telésforo Ramos c/ Montoya, Delia Martha y quienes se consideren con derechos,... Acto seguido el Tribunal se traslada a la sede del Juzgado de Paz de Volcán sito en calle Gurruchaga esquina Rivadavia a efectos de recibir las pruebas testimoniales dispuesta para horas 10.30.... Asimismo, Presidencia de Tramite como medidas saneadoras (art.14,15 y cctes. del C.P.C.) a cumplirse en el plazo de quince días de encontrarse publica esta acta, dispone: 1. Dar por decaído el derecho a contestar demanda a los terceros y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente demanda de usucapión; disponer la notificación del presente mediante Edictos en diario de circulación local y boletín oficial por tres veces en cinco días, diligencias que deberán ser acreditadas por la parte actora en el plazo señalado (15 días).2 ... Acto seguido el Tribunal ... Todo ello ante mi Actuario que certifico."

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36633 \$2.250,00.-

Dra. Norma E. Issa- Vocal Presidente de Trámite - de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-220547/2023, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble en Expte. Principal N° C-055627/2015: MARTINEZ, MIGUEL FLORENTINO c/ MARTINEZ CECILIA y ESTADO PROVINCIAL, procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de septiembre de 2023.- 1) Téngase por interpuesta la presente demanda, en contra de la Sra. Cecilia Martínez y el ESTADO PROVINCIAL y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir.- 2) Córrese traslado de la demanda a la Sra. Cecilia Martínez y al ESTADO PROVINCIAL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que se presenten a estar en derecho dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., art. 531 del C.P.C.).- En consecuencia, líbrese las cédulas correspondientes y notifíquese mediante edictos el presente proveído el que se publicará por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir.-Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).-Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en los sucesivo por Ministerio de Ley.- 3) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, CITASE Y EMPLAZASE: Julia Soruco de Romero y Nicolás Guanuco colindantes del inmueble que se pretende prescribir para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- 4) Citase al ESTADO PROVINCIAL y la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA (TERCEROS) en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- 5) Atento a que la anotación de litis se realice en forma provisoria por 180 días en fecha 09/06/23, líbrese nuevo oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles a los efectos de dar cumplimiento con la anotación definitiva.- 6) Se hace saber al letrado que la confección de las diligencias estará a su cargo, las que deberán ser presentadas mediante el S.I.G.J. para su control y firma.- 7) NOTIFIQUESE (Art. 155/156 del C.P.C.).- Fdo Dra. Norma B. Issa Presidente de Trámite Ante Mi Dra. María Florencia Rivas Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2023.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36626 \$2.250,00.-

Dra. Norma B. Issa Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 9, en el expediente C-202889/2022, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: BENICIO, MARCELINO c/ ESTADO PROVINCIAL, ordena notificar la Sentencia que a continuación se transcribe: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto de Acuerdos...Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincial de Jujuy, Resuelve 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por el Sr. MARCELINO BENICIO y declarar que el mismo ha adquirido por prescripción veinteañal, cuyo plazo se ha cumplido en el año 1971, el inmueble ubicado en Avenida Italia s/n – Barrio Santa Rosa – Ciudad de Humahuaca; según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 19307, aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles en fecha 04/09/2019, que se individualiza como PARCELA 1296 con una superficie de 1681,18 m2 el cual se desprende del inmueble que en su mayor extensión se individualiza como Parcela 194-A (Padrón J-5250).-de ésta Provincia de Jujuy. 2.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 CPC, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5486. 3.- Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre del Sr. MARCELINO BENICIO a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al accionante. 4.-...5.- Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copias. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA -Presidente de Trámite- Dres. CARLOS M. COSENTINI y ALEJANDRA M. L. CABALLERO -Vocales ante mi Dra. NORMA GRACIELA ALSINA – Secretaria. A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial de la Nación y un diario de circulación local. Asimismo, se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos - San Salvador de Jujuy, 14 de junio del 2024.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36478 \$2.250,00.-

El Dr/a. juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 1, en el expediente C-165146/2020, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: MAMANI, DALMACIO CLAUDIO c/ LOPEZ IRIARTE DE TEZANOS PINTO, ROSALIA y otros, notifica al SR. MANUEL SEGOVIA, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2024. I.- Proveyendo escrito N° 1103452: Atento que se cumplimentaron las Medidas preparatorias tramitadas mediante Expte. C-048760/15, agregado por cuerda al presente, CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534° del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al ESTADO PROVINCIAL y MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN y a la colindante Isabel M. Aima, en el domicilio que surge de las constancias de Expte. C-048760/15, para que comparezca dentro de los QUINCE DIAS de ser notificada, a fin de que tome conocimiento del juicio y si considerara afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A tal efecto, líbrese oficio a Juez de Paz de El Carmen, facultándose para su diligenciamiento al Dr. Ramón J. Meza y/o la persona que el mismo designe. II.- A efectos de la notificación del Sr. Manuel Segovia, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco





días, haciéndose saber que se lo tendrá por notificado a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.) en su oportunidad. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Notifíquese por cédula. Firmado por Cabezas, Elba Rita - Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial - Firmado por Bustamante, María Josefina - Prosecretario de Juzgado".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2024.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36518 \$2.250,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Diego Armando Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° C-203827/2022** caratulado: "EJECUTIVO: AGOSTINI, LAURA CECILIA c/ ORTIZ, GABRIELA NOELIA" ha dispuesto que se notifica por este medio a la demandada, Sra. ORTIZ GABRIELA NOELIA. los siguientes PROVEIDOS: "San Salvador de Jujuy, 28 de Junio del 2023.- 1- ... - 2.- Atento a las constancias de autos, líbrese Edictos a fin de notificar al demandado el proveído de fecha 04/10/2022 y el presente decreto, debiéndose publicar en un diario local y en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace saber al accionado que los términos comenzaran a correr a partir del décimo día de la última publicación, conforme lo dispuesto por el art. 162 del CPC. 3.- A modo de colaboración impóngase al Dr. Leandro Joaquín Ledesma Matorras, la carga del diligenciamiento de la notificación pertinente a título de colaboración (art. 50 y 72 del CPC). 5.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Firmado: Dr. Diego Armando Puca -Juez-, ante mí, Proc. Enzo Gerardo Ruiz -Secretario Habilitado-. "San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2021: Autos y Vistos: " San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2.022. 1.- Proveyéndose los escritos N° 408649 Y 411241 del DR. LEDESMA MATORRAS, LEANDRO JOAQUIN y habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en fecha 02-08-2022 (tasa de justicia y aporte de ley), líbrese en contra de la demandada ORTIZ GABRIELA NOELIA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON /00/100 CTVOS. (\$ 210.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO CINCO MIL CON/00/100 CTVOS.(\$ 105.000,00) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y CÍTESELO DE REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. 3.- Al efecto comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mí, SR. Enzo Ruiz, Procurador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se hace saber al accionado que la resolución se tendrá por notificada diez días después de la última publicación (art. 162 CPC . 2° p).- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio del 2023.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 36578 \$2.250,00.-

La Dra. Alejandra M.L. Caballero juez de la Cámara en lo Civil y Comercial - Sala III - Vocalía 8, en el **expediente C-188800/2021**, caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: CACTUS S.R.L c/ LÓPEZ SCHEDAN, ESTEBAN PATRICIO JAVIER y VILLALOBOS, RAMÓN", notifica a LÓPEZ SCHEDAN, ESTEBAN PATRICIO JAVIER, DNI 28.073.720, y a VILLALOBOS, RAMÓN, DNI 11.951.724 la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2021. 1. Por presentado el Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CACTUS S.R.L., conforme acredita con instrumento de poder general para juicios agregado en autos y por promovida demanda por daños y perjuicios derivados del accidente de tránsito ocurrido el 15 de diciembre del año 2019, la que tramitará en conformidad al procedimiento ordinario oral (art. 294 y ss. del C.P.C.). 2. Confiérese traslado de la demanda instaurada a los accionados ESTEBAN PATRICIO JAVIER LÓPEZ SCHEDAN y RAMÓN VILLALOBOS para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS y bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en los términos del art. 298 del C.P.C. 3. Intímaseles para que en igual término constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarlos notificados por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 4.... 5. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero - Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque - Secretaria.". Asimismo, se notifica de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2022 1. Atento el estado de la causa y cumplido los recaudos del Art. 162 del C.P.C., notifíquese al demandado ESTEBAN PATRICIO JAVIER LÓPEZ SHEDAN del proveído de fs. 36 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.).2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Firmado Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 19 de junio de 2024.-

05/08/10 JUL. LIQ. N° 36577 \$2.250,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 157/2024-SBDS. Expediente N° 1102-053-2023- Ag. Expte. N° 1102-13-2023. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículos 2° y 4° de la Resolución N° 157/2024-SBDS de fecha 18.06.2024, emitida por la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente de la Provincia en los autos Expediente N° 1102-053-2023 ag. Expte. N° 1102-13-2023, **EL TRIGAL S.A.U.** CUIT N° 30-71584250-1 comunica que se encuentra a disposición del público en general y para su consulta, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Simplificado del Plan de Manejo Sostenible de Bosques de la Finca Jaire, individualizada catastralmente como Matricula A-35858, Padrón A-3689, ubicada en el Distrito León, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y confeccionado por el Ing. Pablo Eliano, según disposiciones de la Resolución N° 81/09, Decreto N° 9067/07 Reglamentario de la Ley N° 5063/98, y demás normativa aplicable. El proyecto presentado e incluido por la autoridad en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental según la Resolución antes indicada, presenta un plan con acciones de ordenamiento predial distribuidas en 3.649,64 hectáreas, y en las categorías de área de protección territorial, conservación privada, conservación legal, área conservación y manejo forestal, áreas aptas para cultivos perennes y áreas transformadas. Por lo antes dicho, se informa a la Comunidad en General que el EsIA se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable sitas en calle República de Siria N° 147, Barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el B. O. de la Provincia.- Florencia Morales, Apoderada de El Trigal S.A.U.-





08/10/12 JUL. LIQ. N° 36592 \$2.250,00.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- RFTE.: Expte. Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Prov. de Jujuy Nro. **064-DAL/2024** (Identificado en la Unidad Especial K-9 bajo Expte. Nro. 008-UEK9/21) caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO "D" DEL R.R.D.P. AGRAVADO POR EL ARTICULO 40 INCISO "C" DEL R.R.D.P.", por la presente se notifica al **CABO MAMANI JULIO ALEJANDRO** Legajo N° 19.340 DNI N° 36.892.902, del contenido de **Declaración Indagatoria** la cual refiere: hecho suscitado en fecha 03-11-2021, donde la superioridad de esta unidad tomo conocimiento de su ausencia a una capacitación denominada Curso de Medicina Táctica a desarrollarse de fecha 01-11-2021 a 05-11-2021 en la ciudad de San Pedro, a la cual el encartado estaba autorizado a participar, luego de haberlo solicitado a la superioridad. Que a posterior de haber tomado conocimiento de la no presentación del Sr. Mamani Julio a la capacitación se notificó al mismo, mediante cedula, para que se haga presente a cumplir su Servicio correspondiente en esta institución, sin obtener respuesta o comparecencia del mismo, se registra ausencia del encartado desde fecha 31-10-2021 hasta fecha actual. infringiendo con su accionar las disposiciones en el presente exhorto, al haber faltado al servicio ordinario sin causa que así lo justifique por un periodo superior a las 72 horas. Habiendo tomado conocimiento del hecho y en consecuencia la infracción administrativa que se le atribuye, se corre vista del Artículo 50° del R.N.S.A. respecto a los derechos que expresamente le asisten al encartado en este acto y de informarle que puede requerir la asistencia de su defensor, se denota además que puede abstenerse de declarar sin que su silencio implique presunción en su contra (Artículo 54° del R.N.S.A.), y en cumplimiento a los normados en el Artículo 8° y 112° del Código Procesal Penal y Artículo 29° Inciso 5° apartado 4°, 6°, 7° y 8° de la Constitución de la Provincia de Jujuy, es invitado a prestar Declaración Indagatoria, sin exírgsele juramento de decir la verdad de todo cuanto supiere, habiendo corrido vista del contenido y previsiones legales de la presente. Cabe destacar que en la Unidad Especial K-9 dependiente de la Dirección de Apoyo Táctico y Policial de la Policía de la Prov. de Jujuy, se encuentra el Declaración Indagatoria para su notificación a disposición del Sr. MAMANI JULIO ALEJANDRO.- Fdo. Rene R. Fernández- Oficial Principal.-

08/10/12 JUL. S/C.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY- RFTE.: Expte. Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Prov. De Jujuy Nro. **064-DAL/2024** (Identificado en la Unidad Especial K-9 bajo Expte. Nro. 008-UEK9/21) caratulado: "ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCION AL ARTICULO 15 INCISO "D" DEL R.R.D.P. AGRAVADO POR EL ARTICULO 40 INCISO "C" DEL R.R.D.P.", por la presente se notifica al **CABO MAMANI JULIO ALEJANDRO** Legajo N° 19.340 DNI N° 36.892.902, del contenido de **Acta de Imputación** consistente en: hecho suscitado en fecha 03-11-2021, donde la superioridad de esta unidad tomo conocimiento de su ausencia a una capacitación denominada Curso de Medicina Táctica a desarrollarse de fecha 01-11-2021 a 05-11-2021 en la ciudad de San Pedro, a la cual el encartado estaba autorizado a participar, luego de haberlo solicitado a la superioridad. Que a posterior de haber tomado conocimiento de la no presentación del Sr. Mamani Julio a la capacitación se notificó al mismo, mediante cedula, para que se haga presente a cumplir su Servicio correspondiente en esta institución, sin obtener respuesta o comparecencia del mismo, se registra ausencia del encartado desde fecha 31-10-2021 hasta fecha actual. infringiendo con su accionar las disposiciones en el presente exhorto, al haber faltado al servicio ordinario sin causa que así lo justifique por un periodo superior a las 72 horas. Habiendo tomado conocimiento del hecho y en consecuencia la infracción administrativa que se le atribuye, se le hace saber que su situación Administrativa quedará a ulterior resolución del Juez de Faltas Señor Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, en su carácter de máxima autoridad Administrativa Policial, encargada de dirimir en esa esfera, las posibles transgresiones a los ordenamientos legales que rigen la actividad Policial. A tales efectos se labran las diligencias procedimentales administrativas que el caso requiere. Seguidamente se le notifica de los derechos enumerados en el Artículo 50° y sub-siguientes del R.N.S.A., por lo que toma pleno conocimiento de los mismos y se le hace saber que se le recepcionara una Declaración Indagatoria Administrativa en relación a la presente causa. Asimismo se le hace saber que al momento de prestar declaración indagatoria tiene derecho a ser asistido por un defensor, siendo invitado a manifestar si son sus deseos que el mismo presencie el acto por los motivos vertidos en el exordio. Cabe destacar que en la Unidad Especial K-9 dependiente de la Dirección de Apoyo Táctico y Policial de la Policía de la Prov. De Jujuy, se encuentra el Acta de Imputación Administrativa para su notificación a disposición del Sr. MAMANI JULIO ALEJANDRO.- Fdo. Rene R. Fernández- Oficial Principal.-

08/10/12 JUL. S/C.-

El Dr. Matías Leonardo Nieto - Juez en Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 – Secretaría 15 del Centro Judicial San Pedro, en el expediente **D-042921/2022**, caratulado: "FILIACION: JUAREZ, IRIS PAOLA c/ DAUD, VERONICA NATALIA y otros", notifica a herederos del Sr. Guillermo Delfín Juárez D.N.I. 8.171.406 de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 01 de julio de 2024 I.- Téngase presente la denuncia de fallecimiento del Sr. Guillermo Delfín Juárez que fuese efectuada por la parte actora en escrito digital No 1266020, conforme certificado de defunción que se adjunta. II.- Atento a la manifestación formulada respecto del desconocimiento de posibles herederos del Sr. Guillermo Delfín Juárez y de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 del C.P.C., procédase a notificar por edictos a publicarse por tres veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Jujuy (arts. 2, 5, 6, 14 del C.P.C.) a los herederos del Sr. Guillermo Delfín Juárez D.N.I. 8.171.406 a los fines de que comparezcan en el término de cinco (5) días por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 – Secretaria No 15, con asistencia letrada, sea patrocinante y/o apoderado, a hacer valer los derechos que le corresponden o pudieren corresponderle en el presente proceso, en representación del Sr. Guillermo Delfín Juárez D.N.I. 8.171.406, bajo apercibimiento de continuarse el proceso en rebeldía. III.-... IV.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto – Juez – Ante mí: Dra. Moriana Abraham Miranda – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2024 Ante Mí: Dra. Moriana Abraham Miranda- Secretaria.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36614-36622 \$2.250,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° **C-199.078/22**, caratulado: Ejecutivo: "CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY (C.A.P.S.A.P.) c/ ROJAS, DIEGO ALFREDO" hace saber al demandado Sr. DIEGO ALFREDO ROJAS que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy 19 de mayo del 2022. I- Avocase el suscripto a la presente causa y téngase por presentado al Dr. SODERO PABLO RAFAEL en nombre y representación de la CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY C.A.P.S.A.P. a mérito de la copia juramentada de poder para juicios que presenta, por parte y por constituido domicilio a los efectos procesales. Inatento lo previsto en los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROJAS DIEGO ALFREDO DNI. N° 24.612.428 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES C/86/100 (\$23.073,86) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS C/15/100 (\$6.922,15) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo





apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado librese oficio al Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 155 del C.P.C.-. -Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón - Juez - María de los Ángeles Meyer, Prosecretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de febrero de 2024. Dra. Verónica M. Córdoba Etchart- Prosecretaria.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36610 \$2.250,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - FARID NASIB ALI D.N.I: 45.764.579 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Fdo. Berta Beatriz Grabois- Secretaria.-

10/17/24 JUL. LIQ. N° 36600 \$2.250,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - ANDREA VERÓNICA ENCINAS D.N.I.: 27.727.409 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.- Fdo. Berta Beatriz Grabois- Secretaria.-

10/17/24 JUL. LIQ. N° 36598 \$2.250,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el expte: n° C-242009/2024 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CARABALLO, MARIA Solic. por Ruiz, Pablo Sebastian", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARABALLO MARIA, DNI N° 92.005.470.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Lemir, Fabián Carlos - Prosecretario Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2024.-

10/12/15 JUL. LIQ. N° 36609 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expediente N°: C-248733/24. Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato. TOSCANO, GABRIEL ANTONIO Solic. por Toscano, Graciela Amalia y otro" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **TOSCANO GABRIEL ANTONIO, D.N.I. N° 8.193.241.-** A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Prosecretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2.024.-

10 JUL. LIQ. N° 36611 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expediente C-250669/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SAJAMA, EDUARDO Solic. por González, Teresa Del Valle y otros", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **EDUARDO SAJAMA, DNI N° 5.099.495.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.(cfr Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.024.-

10 JUL. LIQ. N° 36620 \$750,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 en el Expediente N°: C-242804/2024 caratulado: Sucesorio Ab Intestato CASTILLO ARTURO WALTER Cita y emplaza por treinta días hábiles a todos los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes relictos de del causante, **ARTURO WALTER CASTILLO, D.N.I: 11.628.711.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36618 \$2.250,00.-

La Dr/a. Marisa Eliana Rondon Juez/a en el Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaría 6, en el expediente C-250819/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PLAZA JESUS FERNANDO Solic. por Cardozo, Liliana Del Carmen y otros", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. **JESUS FERNANDO PLAZA, DNI 5.264.086.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario local por (3) veces en cinco (5) días.- Fdo: Dra. Valentina Mallagray- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 1 de Julio de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36615 \$750,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **MARCIAL, RAFAEL RUFINO (DNI 7.278.861)** y de **Doña CARRIZO, PRUDENCIA (DNI 1.755.458)** (Expte. N° D-051650/2024).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes- Secretaria de Primera Instancia.- Libertador General San Martín, 25 de Junio de 2024.-




10 JUL. LIQ. N° 36624 \$750,00.-

Dra. Alejandra Daniela Torres, Juez del Juzgado Multifueros-Perico- Civil y Comercial, en el Expte.: C-235.128/23: "Sucesorio Ab Intestato: SERAPIO, IRMA BEATRIZ solíc. por Caliba, Nelson Gustavo", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Doña **SERAPIO, IRMA BEATRIZ DNI N° 31.398.205.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por un (01) día y en un Diario Local por tres (3) veces en el término de cinco (5) días.- Fdo. por Yáñez, Gonzalo Rubén- Firma habilitada.- Ciudad Perico, 01 de Julio del 2024.-

10 JUL. S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° C-250894/24, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BARINA, LIDIA JOSEFA", cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña **BARINA, LIDIA JOSEFA- L.C. N° 2.723.953**, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340° del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436° del CPC).- Fdo.: Dra. Gabriela Eugenia Montiel Schnaible - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36625 \$750,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° C-239583/2023, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LAMAS, PATRICIA y TEODORO CALLATA Solíc. por Callata, Eufemia", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. **LAMAS PATRICIA DNI N° 3.226.516 y del Sr. TEODORO CALLATA DNI N° 3.999.004.-** A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Ruiz Enzo Gerardo- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36545 \$750,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Armando Puca, Secretaría N° 11 de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° C-244626/2024, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CONDORI ANDRES", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Don **ANDRES CONDORI D.N.I. N° 8.205.438.-** A tales fines, publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C.C) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Pérez Andrada Mabel Del Carmen- Prosecretario Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36424 \$750,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el Expte. C-248143/2024 Caratulado: Sucesorio Ab Intestato: GALIAN, SECUNDINO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SECUNDINO GALIAN D.N.I. N° 8.199.250.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. Sandra M. Torres.- Salvador de Jujuy, 17 de Mayo de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36169 \$750,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaría N° 2- de la Provincia de Jujuy, a Cargo del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Dra. Ana Fernández Hubeid- Secretaria- en el Expte. N° C-249970/24 "Sucesorio Ab-Intestato: FATH, CRISTIAN WALTER", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CRISTIAN WALTER FATH D.N.I. N° 16.347.667.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 2, Dra. Ana Fernández Hubeid- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36641 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-240998/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de PALACIO, VICTOR y HERRERA, NEDDA LADYS"- cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **VICTOR PALACIO, DNI N° 7.270.630**, fallecido el 14 de Enero del año 2.015 y **NEDDA LADYS HERRERA, DNI N° F6.477.095**, fallecida el 21 de Agosto del año 2.023 por el término de treinta días hábiles a partir de la última notificación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 35192 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-247392/2024 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SERPA LOPEZ, MARIA NATIVIDAD"- cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **SERPA LOPEZ MARIA NATIVIDAD, D.N.I. N° F 4.764.712**, fallecida el 14 de Febrero del año 2.024, por el término de treinta días hábiles a partir de la última notificación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dr. Puca, Diego Armando- Juez Habilitado- Dra. Pérez Andrada, Mabel Del Carmen- Prosecretario Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 36455 \$750,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-235235/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de PALACIO, VICTOR SANTIAGO"- cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **VICTOR SANTIAGO PALACIO, DNI N° 23.985.790**, fallecido el 15 de Diciembre del año 2012, por el término de treinta días hábiles a partir de la última notificación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 35191 \$750,00.-




Julio, 10 de 2024.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-236318/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de MOYA, ESTER DEL CARMEN"- cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **ESTER DEL CARMEN MOYA, DNI N° 12.328.613**, fallecida el 12 de Noviembre del año 2.022, por el termino de treinta días hábiles a partir de la última notificación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Rondon, Marisa Eliana- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial- Dra. Mallagray, Valentina- Prosecretario Técnico Administrativo.- San Salvador de Jujuy, 01 de febrero de 2024.-

10 JUL. LIQ. N° 34877 \$750,00.-

.....

.....

